



CABILDO DE LANZAROTE
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Avenida Fred Olsen, s/n. 35.500, Arrecife de Lanzarote
(928) 81 01 00, Ext .: 2347, 2349

CABILDO DE LANZAROTE
R.I.E. PATRIMONIO
HE - 000887/2016

Día: 14/09/2016 Hora: 09:54:56



2016000887

De: Inspección insular de Patrimonio Histórico

A: Jefatura del Servicio de Patrimonio Histórico

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEL INFORME SOBRE LA INSTALACIÓN DE CUATRO ESCULTURAS DE JASON DECAIRES TAYLOR EN EL ENTORNO DEL CASTILLO DE SAN JOSÉ.

Arrecife a 13 de septiembre de 2016

En relación al informe emitido por esta Inspección con R.I.E. n.º 000871/2016 con fecha de 8 de agosto, y tras reunión con la Jefatura y Servicios Jurídicos de este Servicio, desea realizar las siguientes notas aclaratorias y subsanaciones respecto al informe con R.I.E. n.º 000871/2016 de 8 de septiembre sobre las cuatro esculturas de Jason Decaires Taylor en el entorno del Castillo de San José:

- El Castillo de San José de conformidad con el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de Castillos españoles, y con la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, tiene el grado de protección de Bien de Interés Cultural.

Por otro lado este Castillo se encuentra recogido como edificio protegido en el Catálogo de Protección de Patrimonio Arquitectónico y Monumental del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, proporcionándole el grado 1 de protección, y estableciéndose un área de influencia que afecta a las áreas libres a su alrededor con objeto de no entorpecer las visuales. A este respecto el art. 3.5.2.2 del citado Plan Insular de Ordenación, establece que:

La zona próxima a los Elementos, Conjuntos, Espacios Libres y Yacimientos arqueológicos catalogados constituye el Área de Influencia o de Respeto, que asegure la implantación del "objeto" en su entorno libre o edificado, manteniendo o potenciando los efectos visuales, perfiles, estructura, ambientación, etc. y todo aquello que constituye su interés Histórico y Cultural.

-El 24 de junio de 2016, el Consejero delegado de los CACT, don José Juan Lorenzo Rodríguez, solicitaba autorización para la instalación de 4 esculturas de la serie *The rising tide*, del artista Jason Decaires Taylor en la explanada del Castillo de San José. Según se recogía en dicha solicitud, el periodo de la instalación sería desde el 15 de julio hasta el 30 de noviembre de 2016. Ante esta petición, el 26 de julio de 2016, esta Corporación emite la Resolución n.º 2451 en la que se autorizaba la instalación de las figuras con una serie de condiciones entre las que se encontraba:



CABILDO DE LANZAROTE

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avenida Fred Olsen, s/n. 35.500, Arrecife de Lanzarote

(928) 81 01 00, Ext. : 2347, 2349

-Las instalaciones que se pretendan realizar deberán ser únicamente sobre la superficie de la explanada habilitada para este evento...

-Cualquier otro tipo de uso, actividad o intervención distintas a las que son objeto de la presente Resolución que se pretenda realizar, deberá ser con carácter previo a su ejecución y de manera expresa, autorizado por este Cabildo.

-En la solicitud con fecha de 24 de junio de 2016, se comunica que las citadas esculturas se colocarán en la parte sur del Castillo, en unas plataformas rocosas en la orilla de Puertos Naos, en la franja de carrera de marea. Para la instalación de dichas figuras, y teniendo en cuenta la irregularidad de la zona rocosa, se pretende realizar un enrase con grava limpia de finos.

El objetivo principal de la colocación de las esculturas en la franja costera es que tanto la base como la primera articulación de las patas de las esculturas de los caballos, permanezcan por debajo del nivel del mar.

En la misma solicitud, se hace referencia a la Resolución n.º 2451 de 26 de julio de 2016, para argumentar que dicha instalación cuenta con autorización, solicitando únicamente una ampliación del periodo de exposición a un año, constatándose como dichas esculturas ya han sido instaladas en el frente marítimo del castillo, en su fachada sur. De igual modo, se ha podido comprobar como la colocación de dichas figuras no han afectado ni a la estructura, ni a la conservación ni a la contemplación del Bien.

-Ante los hechos expuestos, esta Inspección concluye:

-La autorización emitida mediante la Resolución n.º 2451 de 26 de julio de 2016, era para la instalación de las esculturas en la explanada del Castillo y no en la parte sur del mismo, considerando el ámbito territorial de protección del bien.

-Por lo tanto se considera que el nuevo proyecto ahora presentado, no coincide con el objeto autorizado mediante la Resolución n.º 2451 de 26 de julio de 2016 de este Cabildo, puesto que la temporalidad y la ubicación son diferentes, cambiando por lo tanto, el marco jurídico aplicable puesto que se trasciende de una delimitación de un Bien de Interés Cultural a una Área de Influencia de un Inmueble Catalogado en el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote.

La colocación actual de las esculturas se encuentran fuera de la delimitación del Bien de Interés Cultural. Por esta razón, la instalación actual no requiere autorización prevista en el artículo 55 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, por parte de este Cabildo en materia de Patrimonio Histórico. Sin embargo, al contar dicho Castillo con un Área de Influencia según el Catálogo Protección de Patrimonio Arquitectónico y Monumental del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, el nuevo proyecto y la ubicación debería haber sido informado



CABILDO DE LANZAROTE
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Avenida Fred Olsen, s/n. 35.500, Arrecife de Lanzarote
(928) 81 01 00, Ext .: 2347, 2349

de conformidad con el Plan Insular referido.

A pesar de dicho defecto de tramitación, la instalación de las esculturas no está afectando a la conservación ni contemplación del Castillo de San José, siendo compatible con los valores patrimoniales del bien. Por todo ello, se informa favorablemente la colocación de las figuras en la ubicación actual, no debiendo sobrepasar el periodo máximo de un año a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud referida, en el Registro General de este Cabildo, 1 de septiembre del año en curso (RGE-nº 19816).

EL INSPECTOR INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO



Ricardo Cabrera López